



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CÁPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO - PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO CÁPAC - JR. LOS GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2482030**

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Interinstitucional que celebran en una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO** con RUC N° 20133696823, representando por Alcalde Señor Dennys Mercurio Cuba Rivera, identificado con DNI N° 45893475, con domicilio en la Calle Real N° 800, Plaza Huamanmarca, cercado de Huancayo debidamente autorizado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2023-MPH/CM de 12 de junio de 2023, a quien en adelante se le denominara la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO** con RUC N° 20199800061 representado por su Alcalde Señor BRAYAN ALFREDO NINAHUANCA PARIONA, identificado con DNI N° 43435265 domiciliado en Jr. Libertad N° 490 - Plaza Libertad, Pilcomayo, Provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- ✓ Mediante, Resolución Gerencial N° 024-2023-GEMU/MDP de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO - PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO CAPAC - JR. LOS GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030, el cual tiene un presupuesto para su ejecución y supervisión de obra por la de S/. 999,717.33 soles.
- ✓ El proyecto se encuentra priorizado en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2023.
- ✓ Mediante Memorando N° 543-2023-MPH/GPP de 10 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 699,802.13 soles, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CÁPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO - PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO CÁPAC - JR. LOS GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030.
- ✓ Mediante, Oficio N° 115-2023-A/MDP de Mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo remite el Informe N° 0362-2023-GM/MDP de fecha 03 de mayo del 2023 indicando la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 299,915.20 soles para la celebración del convenio para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO - PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO CAPAC - JR. LOS GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias;
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 30225 - Ley de contrataciones con el estado y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF y modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS



- Resolución de Contraloría N° 147-2016 - CG, Directiva N° 011-2016-CG/GPROD
- TUO del Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el DECRETO LEGISLATIVO N° 242-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N° 0284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 12521.
- Normas Técnicas Peruanas
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes.
- Resolución Gerencial de Infraestructura y Desarrollo Urbana N° 002-2023-GIDU/MDSA.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y que tiene interés de ejecutar proyectos de competencia exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas planes nacionales y regionales de desarrollo. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, se encuentra incorporada al sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio seas ejecutados en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO**

Las partes acuerdan firmar el presente Convenio Interinstitucional con el objeto de materializar el compromiso para la Co-Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO - PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO CAPAC - JR. LOS GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030, de acuerdo al costo total según el Expediente Técnico asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 33/100 SOLES (999,717.33) aprobado mediante Resolución Gerencial N° 024-2023-GEMU/MDP de 29 de marzo del 2023, el mismo que indica la modalidad de ejecución se efectuara por Administración Directa.

**CLAUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

LAS PARTES se comprometen a asumir los siguientes compromisos:

Involucrados	Monto S/.
Municipalidad Provincial de Huancayo	S/. 699,802.13
Municipalidad Distrital de Pilcomayo	S/. 299,915.20
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 999,717.33</b>

**A. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

1. Asumir con S/. 699,802.13 soles del Presupuesto Total del Proyecto (70%), como Ente ejecutora y supervisora, de acuerdo al presupuesto de obra del Expediente Técnico.
2. Efectuar la Supervisión de la Obra, desde el inicio hasta la culminación de la misma, estará a cargo de un profesional habilitado y colegiado demostrado con trabajos similares.
3. Si se presentan obras adicionales u otros que generen costos extras pero necesarias serán aprobadas y financiadas por entidad que este ejecutando dichas partidas.
4. Ser Unidad Ejecutora Coordinadora del proyecto de inversión.

**B. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**

1. Financiar del 30 % del Costo Total del Proyecto, correspondiente al monto de S/. 299,915.20 soles.
2. Transferir a la Municipalidad Provincial de Huancayo S/. 299,915.20 soles para la ejecución del proyecto.



ANUNCIO  
X  
FOLIOS  
RESUMÉ DOCUMENTO

3. Entregará el expediente técnico aprobado a la Municipalidad Provincial de Huancayo.
4. Realizar la Agregación de la UEI Municipalidad Provincial de Huancayo en el banco de Inversiones
5. Asignar la UEI coordinadora a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES**

Para efectos de las coordinaciones, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a que se contrae el presente convenio, las partes designan como áreas de coordinación las siguientes:

- Por la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Gerencia de Obras Públicas.
- Por la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tiene una vigencia a partir del inicio de la ejecución del proyecto hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivos de las interpretaciones, ejecución y aplicación del presente convenio, serán directamente resueltas por las partes en plazo inmediato, dentro de las 48 horas de comunicado.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio será resuelto en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio, para cuyo efecto la parte que se considere afectada, deberá requerir el cumplimiento de la obligación en el plazo de 30 días calendarios vencido dicho plazo el convenio quedara resuelto en pleno derecho.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Huancayo a los 15 días del mes de junio de 2023.

**POR LAS ENTIDADES:**



*[Handwritten signature]*  
-----  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAYO



*[Handwritten signature]*  
-----  
**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA**  
ALCALDE

-----  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PILCOMAYO